

REFORMAS A LA LEGISLACIÓN PENAL QUE INCREMENTAN LAS SANCIONES PARA QUIENES ATENTAN CONTRA LA CARGA Y EL FERROCARRIL.

Abril 30 del 2010.

Para enfrentar a las personas que impune y cotidianamente atentan contra la carga transportada por ferrocarril, así como a la propia infraestructura ferroviaria, **Ferromex** y los ferrocarriles concesionados mexicanos acudieron al Congreso de la Unión promoviendo el perfeccionamiento del marco jurídico que brinda protección y da seguridad tanto a la carga como a este medio de transporte.

Como resultado de lo anterior, el pasado 28 y 29 de abril de 2010 fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y el Pleno de la Cámara de Senadores, respectivamente, el Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

Los puntos más trascendentes de la reforma son:

- Penalidad de 10 a 30 años a la persona que cometa el delito de asalto en vías férreas (art. 286 Código Penal Federal), lo que permitirá abatir la violencia ejercida sobre los medios de transporte ferroviarios y sus tripulaciones;
- Se establece como robo calificado el cometido en vías de ferrocarril, con una penalidad de 7 a 15 años de prisión (art. 381 Código Penal Federal), lo que protege de manera más eficaz las mercancías transportadas y la estructura férrea;
- Se considera como delito grave el robo al ferrocarril (art. 194 del Código Federal de Procedimientos Penales), lo que se traduce como la imposibilidad de que las personas procesadas por estos delitos gocen de la libertad caucional.

Para que el Proyecto de Decreto aprobado pueda entrar en vigor, fue turnado a la Presidencia de la República para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, situación que esperamos ocurra sin mayor dilación en los próximos 15 días.

Una vez que entren en vigor las reformas y adiciones aprobadas, se contará con un instrumento legal más eficaz que permita abatir la violencia y la inseguridad que ha ido en aumento en los últimos años, además de proteger de manera eficiente tanto a las instalaciones ferroviarias como a la mercancía transportada.

El Proyecto de Decreto fue aprobado, en la Cámara de Diputados, por 341 votos a favor, y en la Cámara de Senadores por 65.

Los señores Diputados Arturo Zamora Jiménez, Víctor Humberto Benítez Treviño y María de Jesús Aguirre Maldonado, enfatizaron en tribuna la urgente necesidad de combatir este tipo de delitos y lograr que el transporte por ferrocarril sea sinónimo de seguridad.